

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PD-F.07	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	28/08/2023	
	DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		
CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN			

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V
Artículo 17°.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027				
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER			
Número BPPIN	202500000022432			
Estado	VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS			
Sector	24. Transporte			
Eje Estratégico	Obras para Transformar a Girón			
Programa	Seguridad de transporte (2409)			
PRODUCTO	Producto	Indicador	Valor Asignado	
	Servicio de educación informal 2409063	Estrategias implementadas 240906300	\$ 79.833.172	
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$79.833.172)			
VALOR CONTRATADO	N/A			
VALOR TRAMITE 1	N/A			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$159.833.172)			
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	Rubro Presupuestal	Tipo de fuente	Fuente de Financiación	Valor
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.01	Propios	Rendimientos Financieros - Comparendos Tránsito - Empresa Movilidad y Servicios	\$624.916,00
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.02	Propios	Recursos del Balance 2025 - Comparendo de Tránsito y Transporte - Empresa Movilidad y Servicios	\$78.569.469,00
	2.3.2.02.02.007.24.09.063.03	Propios	Recursos del Balance 2025 - Rendimientos Financieros - Comparendo de Tránsito y Transporte - Empresa Movilidad y Servicios	\$638.787,00
Valor por Vigencia	AÑO		VALOR	
	2025		\$ 80.000.000	
	2026		\$ 79.833.172	
Solicitud Realizada por:	JUAN CARLOS PINTO LORZA			
Oficina Gestora	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal				
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales (solo en el estado "viable con recursos solicitados"); tendrá una vigencia presupuestal de 2026				

Dado en el municipio de Girón, a los veinte (20) días del mes de julio de 2026; a solicitud de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Ingrid Sanchez
 INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
 Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

 GIRÓN Municipio Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF-F.02	Pág. 1 de 1
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
		DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
		Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
82101500, 82101501, 82101502, 82101503, 82101504, 82101505, 82101601, 82101602, 82101603, 82101801	ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	5 MESES	5 MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS DE BALANCE 2025- COMPARENDOS TRANSITO- EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	\$9.375.524	\$9.375.524

Dado en Girón, a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2026



SANDRA LILIANA MACÍAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF-F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

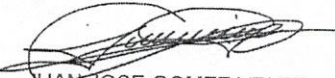
Girón, 24 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetado Doctor/a:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
82101500, 82101501, 82101502, 82101503, 82101504, 82101505, 82101601, 82101602, 82101603, 82101801	ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	5 MESES	5 MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS DE BALANCE 2025- COMPARENDOS TRANSITO- EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	\$9.375.524	\$9.375.524


JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

Elaboro: Martha Yaneth Calderón Aguilar- Profesional Especializado

 GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00976
--	---	-----------------------------------

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 02 de 2026

Por concepto de : SD 26T00002, ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.007.24.09.063.01	Promoción de medios de transportes	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - COMPARENDOS TRANSITO - EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	624,916.00
2.3.2.02.02.007.24.09.063.02	Promoción de medios de transportes	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - COMPARENDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	8,111,821.00
2.3.2.02.02.007.24.09.063.03	Promoción de medios de transportes	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - COMPARENDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	638,787.00
Por un valor de (\$9,375,524.00) NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.			9,375,524.00



CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

DOCUMENTO No.
26-00976

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 02 de 2026

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
-------------	-------------------	--------	-------

 GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00976
--	---	-----------------------------------

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 02 de 2026

243038	Estrategias Implementadas	OTROS RECURSOS	9,375,524.00
			9,375,524.00

Proyecto asociado	Descripción
202500000022432	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN,SANTANDER.

Expedido el día Septiembre 02 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Elaboró: MANTILLA RINCON AMANDA



DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que los descuentos que serán aplicados a los contratos celebrados con el Municipio de Girón en el 2026 son los siguientes:

COMPRAS Y SUMINISTROS	PORCENTAJE
Retención en la Fuente (Declarantes)	2.5 %
Retención en la Fuente (No Declarantes)	3.5 %
Estampilla Pro - Cultura	2 %
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3 %
Tasa Pro – Deporte y Recreación	2.5 %
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Contribución Contratos y Adicionales	3 %
Rete - Ica	1 %
Auto Retención de la Sobretasa Bomberil de Impuesto de Industria y Comercio Liquidado sobre el valor del 1 % de Rete - Ica	5%
Estampillas Departamentales	4 %

Nota: Los descuentos serán aplicados al valor de la factura antes de IVA; igualmente a esta se le aplicara la retención sobre el IVA facturado. La retención en la fuente se aplica dependiendo de la calidad de contribuyente del contratista (Declarante o No declarante), del concepto del gasto (compra, servicio, etc.) y de las bases establecidas en el Decreto Único Reglamentario DUR 1625 de 216, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Nota: Las Estampillas Pro-Uis, Pro-Hospitales a partir del primero de septiembre de 2024 se debe anexar el pago de estas en la cuenta de cobro. Para contratos celebrados a partir del 1 de abril del 2024.

Nota: Es importante tener presente que para cada caso en particular se debe considerar el objeto contractual y las obligaciones tributarias establecidas en el RUT.

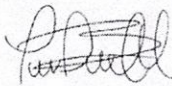

YANETH ORDOÑEZ PRADA
Directora Administrativa de Tesorería

Elaboró y Proyectó: Elkin Fabian Malagón Angarito
Aux. Administrativo - Tesorería

Por medio de la presente remitimos la cotización indicando los precios que manejamos de los siguientes productos:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Volante full color impreso doble cara, propalcote 150 grs tamaño 22x14 cm	\$386,75	1.000	\$386.750
Plegable tamaño oficio abierto impreso a full color por ambas caras en propalcote 150 grs, grafado 3 cuerpos.	\$750	1.000	\$750.000
pendon rollup sistema y lona banner full color	\$525.000	1	\$525.000
stiker troquelado 10x10 cm, impresos en papel adhesivo full color, con laminado mate o brillante.	\$289,00	1.000	\$289.000
agendapasta dura 22x14 cm, (media carta) full color plastificada, 80 hojas internas impresas a 1 tinta, hoja de datos, calendario impresas a 1 tinta	\$60.000,00	20	\$1.200.000
Esfero bambú #6 con tapa, clip , parte superior y punta cromadas cuerpo en bambú	\$4.500,00	100	\$450.000
Llavero en PVC blando de 5x4,5 cm y 4 mm de grosor. con colores integrados en el molde, cadenilla de acero niquelado	\$5.700,00	1.000	\$5.700.000
TOTAL			\$9.300.750

Atentamente



Leidy Damaris Zuleta Meneses
Representante Legal.

ZELTA PRODUCTOS
Salud, Vida y Energía
Celular: 3183545706



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/08/18 HORA: 16:35:36
12798293

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2RET32F5AB

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: AGOSTO 18 DE 2026
HORA: 16:35:34

IDENTIFICACIÓN

QUE: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NIT: 1098654770-7
C.C/C.E./PASAPORTE: 1098654770
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 19960

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/07/21

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 41 # 46 - 72
MUNICIPIO: Bucaramanga
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Comuneros
TELÉFONO 1: 3183545706
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: zeltaproductos@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 41 # 46 - 72

Signature Not Verified

Firma
Electrónica

ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

PAGINA 2

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Comuneros
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3183545706
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: zeltaproductos@gmail.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2025/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	131.517.413,00
ACTIVO TOTAL:	\$	405.784.413,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	51.259.738,00
PASIVO TOTAL:	\$	163.885.363,00
PATRIMONIO NETO:	\$	241.899.050,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	5.149.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	4.232.575,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 2,56
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 1,21

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,02

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,01

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
31	15	15	00	CUERDAS
31	15	16	00	CADENAS
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	15	21	00	CORDONES
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	15	23	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS

31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	19	00	MUELLES
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	29	00	MORDAZAS
31	16	30	00	EMBRAGUES
31	16	31	00	CONECTORES
31	16	32	00	HERRAJE DE RETENCIÓN
31	16	33	00	ESPACIADORES
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	10	20	00	CALDERAS
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	CONDUCTOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	15	18	00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
42	13	15	00	VESTUARIO PARA PACIENTES
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y
42	13	17	00	ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	13	21	00	PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42	13	22	00	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42	19	15	00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42	19	20	00	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y
42	19	26	00	EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42	21	16	00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42	21	16	00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE
42	21	16	00	MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42	21	16	00	BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS
42	21	16	00	FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS

42	21	18	00	AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y

43	23	35	00	UTILIDADES
43	23	36	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
44	10	15	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	10	16	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	17	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	18	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	19	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	20	00	MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44	10	21	00	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44	10	22	00	MÁQUINAS DE CORREO
44	10	23	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	10	24	00	EMPAQUETADORAS
44	10	25	00	ETIQUETADORAS
44	10	26	00	MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44	10	28	00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44	10	29	00	MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44	10	30	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	31	00	FUSORES Y ACCESORIOS
44	10	32	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	10	35	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44	10	36	00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44	12	15	00	EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44	12	16	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	17	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	18	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	19	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	20	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	21	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46	19	15	00	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
46	19	16	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
50	11	15	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
50	11	20	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	12	15	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	16	00	PESCADO
50	12	19	00	MARISCO FRESCO
50	13	16	00	PESCADOS Y MARISCOS PRESERVADOS EN SAL
50	13	17	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	18	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	15	15	00	QUESO
50	15	16	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	16	15	00	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	18	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	18	17	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50	18	20	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	15	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	21	00	SOPIAS Y ESTOFADOS
50	19	23	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	24	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	25	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
50	19	26	00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	27	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
				PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50	19	32	00	ENSALADAS PREPARADAS
52	12	15	00	ROPA DE CAMA
52	15	15	00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	17	00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	18	00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52	15	19	00	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52	15	21	00	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	22	00	LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52	15	23	00	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	CAMISAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	20	00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	21	00	BATAS Y MONOS
53	10	22	00	ROPA FOLCLÓRICA
53	10	23	00	ROPA INTERIOR
53	10	24	00	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	26	00	ROPA DE DORMIR
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	28	00	TRAJES DE BAÑO
53	10	29	00	PRENDAS DE DEPORTE
53	10	30	00	CAMISETAS
53	10	31	00	CHALECOS
53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
53	11	15	00	BOTAS
53	11	16	00	ZAPATOS
53	11	17	00	ZAPATILLAS
53	11	18	00	SANDALIAS
53	11	19	00	CALZADO DEPORTIVO
53	11	20	00	ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53	11	21	00	CHANCLOS
53	13	15	00	DENTALES
53	13	16	00	BAÑO Y CUERPO
53	13	17	00	EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53	13	18	00	ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATUAJES
53	14	15	00	AFIANZADORES DE COSTURA
53	14	16	00	SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES

56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00	ASIENTOS
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	11	23	00	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE
56	12	10	00	AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
56	12	11	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	12	00	MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56	12	13	00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56	12	14	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
56	12	15	00	GENERALES
56	12	16	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	17	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	18	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO
56	12	19	00	CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E
56	12	20	00	INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	21	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS
56	12	22	00	PARA LAS AULAS
56	12	23	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	24	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56	12	25	00	MUEBLES DE LABORATORIO
56	12	26	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
56	12	27	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
56	12	28	00	ARTE
56	12	29	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE
56	12	30	00	ARTISTA
56	12	31	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS,
56	12	32	00	APLICADORES Y ACCESORIOS
56	12	33	00	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
56	12	34	00	ENMARCADO DE CUADRO
56	12	35	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
56	12	36	00	MATERIALES DE ESTUDIO
56	12	37	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
56	12	38	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
56	12	39	00	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE
56	12	40	00	TEXTIL Y SUMINISTROS
56	12	41	00	EQUIPO DE TEJIDO, PESPUENTEADO Y COSIDO Y
56	12	42	00	ACCESORIOS
56	12	43	00	VELAS ARTESANALES
56	12	44	00	EBANISTERÍA
56	12	45	00	SUMINISTROS DE CESTERÍA
56	12	46	00	SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
56	12	47	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
56	12	48	00	MOSAICOS
56	12	49	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
56	12	50	00	MÁSCARAS
56	12	51	00	CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
56	12	52	00	ARTESANÍA DE ESPUMA
56	12	53	00	ARTESANÍA DE CAÑAS DE FELPILLA
56	12	54	00	MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
56	12	55	00	POMPONES DE ARTESANÍA
56	12	56	00	MATERIALES DE OJOS MÓVILES
56	12	57	00	MATERIALES DE ARTESANÍA DE CUERO
56	12	58	00	PURPURINA
56	12	59	00	MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
56	12	60	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE VETEADO
56	12	61	00	LENTEJUELAS Y RIBETES
56	12	62	00	SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y

60	12	41	00	ACCESORIOS
				MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y
60	12	42	00	ACCESORIOS
60	12	43	00	PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
				COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE
60	12	44	00	CERÁMICA Y ACCESORIOS
60	12	45	00	METALES DE ARTESANÍA
72	10	15	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
72	15	10	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
72	15	11	00	CALDERAS Y HORNOS
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
				HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE
72	15	15	00	ACONDICIONADO
72	15	20	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81	10	17	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
81	10	27	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
				SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS
81	11	15	00	INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	16	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	17	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	18	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
				SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE
81	11	19	00	COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	20	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	21	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	22	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE
81	11	24	00	COMPUTADOR
				SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE
81	11	25	00	HARDWARE DE COMPUTADOR
				SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE
90	10	15	00	LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
90	10	16	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	17	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	18	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	11	15	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	17	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	18	00	FACILIDADES PARA ACAMPAR
93	13	16	00	CUARTOS DE HOTEL
				PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE
				ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	19	15	00	42	19	20	00
42	19	26	00	42	21	16	00
42	21	18	00	53	10	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	17	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	32	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	17	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	32	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00

53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	19	15	00	42	19	20	00
42	19	26	00	42	21	16	00
42	21	18	00	53	10	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	17	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	32	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	17	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	32	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	17	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	32	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	52	12	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	19	15	00	42	19	20	00
42	19	26	00	42	21	16	00
42	21	18	00	53	10	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 31,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 27,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

42	13	15	00	42	13	16	00
42	13	17	00	42	13	21	00
42	13	22	00	53	10	15	00
53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00
53	10	20	00	53	10	21	00
53	10	22	00	53	10	23	00
53	10	24	00	53	10	25	00
53	10	26	00	53	10	27	00
53	10	28	00	53	10	29	00
53	10	30	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	17	00
53	11	18	00	53	11	19	00
53	11	20	00	53	11	21	00
53	14	15	00	53	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SDER.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00
27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	11	25	00	27	11	26	00
27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	32	00
27	11	33	00	31	15	15	00
31	15	16	00	31	15	17	00
31	15	18	00	31	15	19	00
31	15	20	00	31	15	21	00
31	15	22	00	31	15	23	00
31	16	15	00	31	16	16	00
31	16	17	00	31	16	18	00
31	16	19	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	22	00
31	16	23	00	31	16	24	00
31	16	25	00	31	16	26	00
31	16	27	00	31	16	28	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	16	31	00	31	16	32	00
31	16	33	00	31	16	34	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00
31	21	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	14	20	00	40	14	22	00
40	14	25	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	15	17	00
40	15	18	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00
40	16	18	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	81	10	17	00
81	10	27	00	81	11	15	00

81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	14	20	00	40	14	22	00
40	14	25	00	40	15	15	00
40	15	16	00	40	15	17	00
40	15	18	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00
40	16	18	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	12	00	56	12	13	00
56	12	14	00	56	12	15	00
56	12	16	00	56	12	17	00
56	12	18	00	56	12	19	00
56	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46	19	15	00	46	19	16	00
72	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	11	18	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00

50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	11	18	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIEGO NOEL CASTILLO TELLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	11	15	00	50	11	20	00
50	12	15	00	50	12	16	00
50	12	19	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	52	15	15	00
52	15	16	00	52	15	17	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	20	00	52	15	21	00
52	15	22	00	52	15	23	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00
90	11	17	00	90	11	18	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPORTADORA DINOC SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	12	00	56	12	13	00
56	12	14	00	56	12	15	00
56	12	16	00	56	12	17	00
56	12	18	00	56	12	19	00
56	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00
56	12	12	00	56	12	13	00
56	12	14	00	56	12	15	00
56	12	16	00	56	12	17	00
56	12	18	00	56	12	19	00
56	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	17	00	53	10	18	00
53	10	19	00	53	10	20	00
53	10	21	00	53	10	22	00
53	10	23	00	53	10	24	00

53	10	25	00	53	10	26	00
53	10	27	00	53	10	28	00
53	10	29	00	53	10	30	00
53	10	31	00	53	10	32	00
53	11	15	00	53	11	16	00
53	11	17	00	53	11	18	00
53	11	19	00	53	11	20	00
53	11	21	00	53	14	15	00
53	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZULETA MENESES LEIDY DAMARIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	14	11	16	00
14	11	17	00	14	11	18	00
44	10	15	00	44	10	16	00
44	10	17	00	44	10	18	00
44	10	19	00	44	10	20	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	26	00
44	10	28	00	44	10	29	00
44	10	30	00	44	10	31	00
44	10	32	00	44	10	35	00
44	10	36	00	44	12	15	00
44	12	16	00	44	12	17	00
44	12	18	00	44	12	19	00
44	12	20	00	44	12	21	00
60	10	16	00	60	10	23	00
60	12	10	00	60	12	11	00
60	12	12	00	60	12	13	00
60	12	14	00	60	12	15	00
60	12	16	00	60	12	17	00
60	12	18	00	60	12	19	00
60	12	20	00	60	12	21	00
60	12	22	00	60	12	23	00
60	12	24	00	60	12	25	00
60	12	26	00	60	12	27	00
60	12	28	00	60	12	29	00
60	12	30	00	60	12	31	00
60	12	32	00	60	12	33	00
60	12	34	00	60	12	35	00
60	12	36	00	60	12	37	00
60	12	38	00	60	12	39	00
60	12	40	00	60	12	41	00
60	12	42	00	60	12	43	00
60	12	44	00	60	12	45	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA
DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DE 2026 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 115073 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DE 2026.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

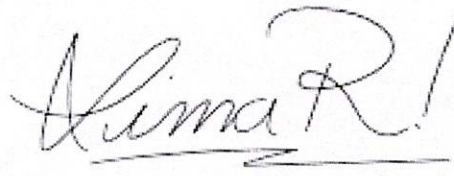
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20444334

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, reading "Lina R." with a stylized flourish at the end. The signature is written over a horizontal line.

Lina Maria Rodriguez Buitrago



Bucaramanga septiembre de 2026

COTIZACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos presentar la cotización solicitada.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Volante full color impreso doble cara, propalcote 150 grs tamaño 22x14 cm	\$388	1.000	\$388.000
Plegable tamaño oficio abierto impreso a full color por ambas caras en propalcote 150 grs, grafado 3 cuerpos.	\$780	1.000	\$780.000
pendon rollup sistema y lona banner full color	\$550.000	1	\$550.000
stiker troquelado 10x10 cm, impresos en papel adhesivo full color, con laminado mate o brillante.	\$300	1.000	\$300.000
agendapasta dura 22x14 cm, (media carta) full color plastificada, 80 hojas internas impresas a 1 tinta, hoja de datos, calendario impresas a 1 tinta	\$60.500,00	20	\$1.210.000
Esfero bambú #6 con tapa, clip , parte superior y punta cromadas cuerpo en bambú	\$4.530,00	100	\$453.000
Llavero en PVC blando de 5x4,5 cm y 4 mm de grosor. con colores integrados en el molde, cadenilla de acero niquelado	\$5.740,00	1.000	\$5.740.000
TOTAL			\$9.421.000

Gracias por su atención

Att,

GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA

NIT: 63288229-5

CRA 27 No 9-22 B. La Universidad - Bucaramanga

TELEFONOS: 6973629

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 16:39:42
Recibo No. 12770862, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJQL32B001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: LEAL PENUELA GLADYS ESPERANZA
Identificación: 63288229
Nit: 63288229-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-106353-01
Fecha de matrícula: 27 de Agosto de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 27 # 9 - 22
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@bocetospapeleria.com.co
Teléfono comercial 1: 3176451324
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 27 # 9 - 22
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@bocetospapeleria.com.co
Teléfono para notificación 1: 3176451324
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural LEAL PENUELA GLADYS ESPERANZA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 16:39:42
Recibo No. 12770862, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJQL32B001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761.
Actividad secundaria Código CIIU: 4649.
Otras actividades Código CIIU: 4641.
Otras actividades Código CIIU: 5519.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$5.918.008.347
Activo no corriente:	\$1.368.475.753
Activo total:	\$7.286.484.100

Pasivo corriente:	\$599.224.525
Pasivo no corriente:	\$2.623.818.763
Pasivo total:	\$3.223.043.288
Patrimonio neto:	\$4.063.440.812
Pasivo más patrimonio:	\$7.286.484.100

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$8.066.407.967
Otros ingresos:	\$204.922.585
Costo de ventas:	\$5.232.569.525
Gastos operacionales:	\$2.338.098.918
Otros gastos:	\$350.799.653
Gastos por impuestos:	\$122.452.000
Utilidad operacional:	\$495.739.524
Utilidad neta:	\$0
Resultado del periodo:	\$227.410.653

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 16:39:42
Recibo No. 12770862, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJQL32B001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BOCETOS PAPELERIA -SOLUCIONES UTILES
Matricula No:	32327
Fecha de matrícula:	28 de Enero de 1991
Último año renovado:	2026
Dirección:	CARRERA 27 NO. 9-22
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$8.066.407.967

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 16:39:42
Recibo No. 12770862, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJQL32B001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

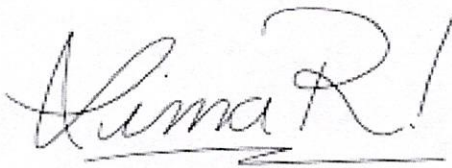
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

BUCARAMANGA septiembre de 2026

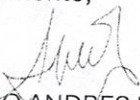
Cotización Solicitada

Presento cotización de los productos en referencia, se debe tener en cuenta que después de realizar el pedido la mercancía se demora 5 días hábiles para entregarlos.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Volante full color impreso doble cara, propalcote 150 grs tamaño 22x14 cm	\$387	1.000	\$386.750
Plegable tamaño oficio abierto impreso a full color por ambas caras en propalcote 150 grs, grafado 3 cuerpos.	\$765	1.000	\$765.000
Pendón rollup sistema y lona banner full color	\$528.000	1	\$528.000
Stiker troquelado 10x10 cm, impresos en papel adhesivo full color, con laminado mate o brillante.	\$292	1.000	\$292.000
Agenda pasta dura 22x14 cm, (media carta) full color plastificada, 80 hojas internas impresas a 1 tinta, hoja de datos, calendario impresas a 1 tinta	\$60.800,00	20	\$1.216.000
Esfero bambú #6 con tapa, clip, parte superior y punta cromadas cuerpo en bambú	\$4.600,00	100	\$460.000
Llavero en PVC blando de 5x4,5 cm y 4 mm de grosor. con colores integrados en el molde, cadenilla de acero niquelado	\$5.740,00	1.000	\$5.740.000
TOTAL			\$9.387.750

Gracias por su atención

Atentamente,


SERGIO ANDRÉS MORENO NUÑEZ
GERENTE GENERAL



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 21/07/2026 HORA: 16:25:36
Recibo No. 12769160, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M20332AB83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	INNOVACIONES GRAFICAS DE SANTANDER INNOGRAF
Matrícula No.	411774
Fecha de matrícula:	28 de Agosto de 2018
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2026
Activos Vinculados:	\$5.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Carrera 22 # 51 - 24
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	admon.innograf@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3163376097
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 2511
Otras actividades Código CIIU: 2599
Otras actividades Código CIIU: 1709

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS COMO PAPELERÍA COMERCIAL, EMPAQUES DE PRODUCTOS, SOUVENIRS, SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL, AVISOS, LETREROS, VALLAS, SUMINISTRO DE SEÑALIZACION PARA OBRA CIVIL, MARCACION DE TEXTILES Y DOTACIONES.

PROPIETARIO

Página 1 de 3

Signature Not Verified

Firma 
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 21/07/2026 HORA: 16:25:36
Recibo No. 12769160, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M20332AB83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INNOVACIONES GRAFICAS DE SANTANDER S.A.S
Identificación: 901791288-5
Domicilio: Bucaramanga
Matrícula No.: 0663611
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

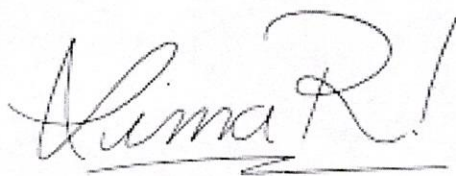
No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 21/07/2026 HORA: 16:25:36
Recibo No. 12769160, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M20332AB83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 1 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

Girón, 2 de septiembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual"

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o al de la firma del Contrato.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1) DOCUMENTOS SOPORTES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

1.1. El Decreto 00040 del 28 de febrero de 2025 el cual otorga la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los Contratos, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Administración Municipal.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Girón elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

2) CONVOCATORIA A VEEDORES

EL MUNICIPIO DE GIRÓN- SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Girón es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución

	Código:	OC-F.03	Pág. 2 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012.

El Municipio de Girón a través de la secretaría de Tránsito y Transporte, tiene dentro de su misión, el deber de hacer vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte en concordancia con la Normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público.

Ahora bien, la misión de la **Secretaría de Tránsito del Municipio de Girón** se concreta en garantizar el acceso a un desplazamiento oportuno, seguro y eficaz, de la población urbana y rural del municipio, mejorando las condiciones de movilidad y logrando una mayor calidad en la prestación del servicio público de transporte, en el marco de una cultura ciudadana, contenidos en el plan municipal de desarrollo con miras a aumentar la capacidad y eficiencia del control del tránsito en el municipio tanto en las zonas urbanas como rurales y fomentar la cultura ciudadana, la seguridad vial y un medio ambiente sano.

En la actualidad la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Girón** para el cumplimiento de sus funciones misionales se encuentra adelantando procesos de urbanismo táctico, herramienta de gran utilidad para la implementación de acciones que puedan dar respuesta a las necesidades de adecuación y para dar un enfoque en la planificación e intervención de las vías del municipio.

Así las cosas, dentro del plan de necesidades que en la actualidad tiene la **Secretaría de Tránsito y Transporte- Dirección de Movilidad y Control vial** se solicita en esta oportunidad el inicio del proceso que corresponda para adquirir los materiales e insumos publicitarios para el desarrollo de las campañas de educación vial. Así mismo, la dotación de equipos de comunicaciones para la óptima aplicación de las campañas de movilidad y seguridad vial.

La necesidad se ha hecho más sentida en la medida que el municipio de Girón se encuentra comprometido con la seguridad vial y recuperación de la movilidad, para lo cual se requiere de los insumos necesarios para la correcta comunicación con los usuarios viales, de acuerdo a lo contemplado en el plan de desarrollo **"MAS CAMPO PARA EL PROGRESO" 2024-2027.**

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el **PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", EJE ESTRATÉGICO: OBRAS PARA TRANSFORMAR GIRON. PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409), PRODUCTO: ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS 240906300** Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con **BPPIN 202500000022432** según Certificado de fecha **20 de julio del 2026**, expedido por la directora Plan de Desarrollo y Banco de proyectos de la secretaria de hacienda del Municipio de Girón.

Por otra parte, es imperante dar cumplimiento a las actividades planteadas por el Juez quince (15) Administrativo de Bucaramanga, para el control del transporte informal, pico y placa metropolitano, entre otras, para suplir esta necesidad se requiere la implementación de campañas comunicativa formativa e informativas para los usuarios viales, esto se puede afrontar de varias maneras y una de ellas es mediante el uso de material publicitarios como vallas, volantes, pendones y publicación en redes; para la difusión de las normas de tránsito, en especial las referentes al transporte seguro en medios formales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 3 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

De esta manera se hace necesario, realizar la compra de material publicitarios como vallas, volantes, pendones y publicación en redes; para la difusión de las normas de tránsito, en especial las referentes al transporte seguro en medios formales.

En consecuencia, la administración encuentra necesario, oportuno y conveniente adelantar un proceso de mínima cuantía a fin de adquirir mediante contrato la **ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**, con un particular o persona jurídica idónea y con experiencia que suministre los elementos que se indicarán en el alcance del objeto.

4) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1) OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

4.2) CLASIFICACION UNSPSC

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
82101500	Publicidad Impresa
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101503	Publicidad en revistas
82101504	Publicidad en periódicos
82101505	Publicidad en volantes o cupones
82101601	Publicidad en radio
82101602	Publicidad en Televisión
82101603	Publicidad en Internet
82101801	Servicios de campañas publicitarias

4.3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO.

En cumplimiento del objeto **ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER** las especificaciones técnicas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	CANT
1	VOLANTES FULL COLOR (POR AMBAS CARAS)	- FORMATO: 10 CM X 15 CM O A6 (14.8 X 21 CM) APROXIMADAMENTE, DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO DEL CORTE DE PAPEL - PAPEL	UNIDAD	IDEAL PARA DISTRIBUCIÓN EN OPERATIVOS DE CONTROL, ESCUELAS, PUNTOS DE INFORMACIÓN Y EVENTOS COMUNITARIOS. APOYA CAMPAÑAS DE	1000

 GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 4 de 25
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA				

		- IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR FRENTE Y REVERSO - ACABADO MATE O BRILLANTE		PREVENCIÓN (PICO Y PLACA, USO DEL CASCO, NO MANEJAR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL). ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	
2	FOLLETO PLEGABLE (TAMAÑO OFICIO ABIERTO, FULL COLOR POR AMBAS CARAS)	- FORMATO: CARTA DOBLADO 8.5" X 11" O TAMAÑO OFICIO 21.7 X 34 CM - PAPEL PROPALCOTE 150-200 GRAMOS, O LA REFERENCIA REQUERIDA PARA IMPRESIÓN DE CALIDAD - IMPRESIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS - DOBLEZ TIPO TRÍPTICO O BIPLANA - PESO MÁXIMO DEL SISTEMA: 5 KG	UNIDAD	MATERIAL FORMATIVO DETALLADO PARA ENTREGAR A CONDUCTORES, MOTOCICLISTAS, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. FORTALECE LA EDUCACIÓN VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1000
3	PENDÓN ROLLER 2X1 M	- SISTEMA TELESCÓPICO DE SOPORTE RETRÁCTIL (ALUMINIO) - LONA VINÍLICA DE 440 G/M², IMPRESIÓN FULL COLOR - SISTEMA DE TENSADO CON CUERDAS Y GANCHOS - RESISTENTE A VIENTO MODERADO	UNIDAD	PARA USO EN PUNTOS FIJOS DE INFORMACIÓN, JORNADAS EDUCATIVAS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y CAMPAÑAS ITINERANTES. ALTA VISIBILIDAD Y FÁCIL TRASLADO. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1
4	STICKER ADHESIVO	- MATERIAL: VINILO ADHESIVO DE CORTE O IMPRESO - DISEÑO TROQUELADO (SIN FONDO RECTANGULAR) - RESISTENTE A AGUA, SOL Y FRICCIÓN - ADHESIÓN A SUPERFICIES LISAS (VIDRIO, METAL, PLÁSTICO)	UNIDAD	PARA ENTREGA SIMBÓLICA EN OPERATIVOS, ESCUELAS O COMO OBSEQUIO. PROMUEVE LA IDENTIDAD DE LA STTG Y MENSAJES DE RESPONSABILIDAD VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS.	1000
5	LAPICERO	- ESFERO BAMBU NUMERO 6 - TAPA CLIP SUPERIOR Y PUNTAS CROMADAS - LOGOTIPO IMPRESO	UNIDAD	OBSEQUIOS PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES CAMPANAS O LUGARES DE FORMACION	100
6	AGENDA	- AGENDA PASTA DURA 22X14 CM - TAMAÑO MEDIA CARTA PASTA DURA PLASTIFICADA - 80 HOJAS INTERNAS IMPRESAS A 1 TINTA - HOJA DATOS, CALENDARIO, 1 TINTA		AGENDA CON PUBLICIDAD IMPRESA EN LA PASTA Y LOGOS CORPORATIVOS SEGÚN LAS CAMPANAS DE LA ENTIDAD	20
7	LLAVERO	- LLAVERO EN PVC BLANDO DE 5X4,5 CM Y 4MM DE GROSOR - CON COLORES INTEGRADOS EN EL MOLDE, CADENILLA DE ACERO NIQUELADO	UNIDAD	PARA ENTREGA SIMBÓLICA EN OPERATIVOS, ESCUELAS O COMO OBSEQUIO. PROMUEVE LA IDENTIDAD DE LA STTG Y MENSAJES DE RESPONSABILIDAD VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1000

5) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Se invitaron a presentar cotizaciones a empresas del sector, las empresas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas Cotizaron las siguientes empresas:

- ✓ BOCETOS PAELERIA
- ✓ INNOGRAF INNOVACIONES GRAFICAS DE SANTANDER SAS
- ✓ ZELTA PRODUCTOS

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la secretaria de Tránsito y Transporte; los mismos tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos indirectos. Se escoge la de menor valor

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA GASTOS DE LEGALIZAC COSTOS Y GASTOS IND
1	VOLANTES FULL COLOR (POR AMBAS CARAS)	- FORMATO: 10 CM X 15 CM O A6 (14.8 X 21 CM) APROXIMADAMENTE, DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO DEL CORTE DE PAPEL - PAPEL - IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR FRENTE Y REVERSO - ACABADO MATE O BRILLANTE	UNIDAD	IDEAL PARA DISTRIBUCIÓN EN OPERATIVOS DE CONTROL, ESCUELAS, PUNTOS DE INFORMACIÓN Y EVENTOS COMUNITARIOS. APOYA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN (PICO Y PLACA, USO DEL CASCO, NO MANEJAR BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL). ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1000	386,75	386.750,00
2	FOLLETO PLEGABLE (TAMAÑO OFICIO ABIERTO, FULL COLOR POR AMBAS CARAS)	- FORMATO: CARTA DOBLADO 8.5" X 11" O TAMAÑO OFICIO 21.7 X 34 CM - PAPEL PROPALCOTE 150-200 GRAMOS, O LA REFERENCIA REQUERIDA PARA IMPRESIÓN DE CALIDAD - IMPRESIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS - DOBLEZ TIPO TRÍPTICO O BIPLANA - PESO MÁXIMO DEL SISTEMA: 5 KG	UNIDAD	MATERIAL FORMATIVO DETALLADO PARA ENTREGAR A CONDUCTORES, MOTOCICLISTAS, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. FORTALECE LA EDUCACIÓN VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1000	750,00	750.000,00
3	PENDÓN ROLLER 2X1 M	- SISTEMA TELESCÓPICO DE SOPORTE RETRÁCTIL (ALUMINIO) - LONA VINÍLICA DE 440 G/M², IMPRESIÓN FULL COLOR - SISTEMA DE TENSADO CON CUERDAS Y GANCHOS - RESISTENTE A VIENTO MODERADO	UNIDAD	PARA USO EN PUNTOS FIJOS DE INFORMACIÓN, JORNADAS EDUCATIVAS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y CAMPAÑAS ITINERANTES ALTA VISIBILIDAD Y FÁCIL TRASLADO. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS	1	525.000,00	525.000,00
4	STICKER ADHESIVO	- MATERIAL: VINOLO ADHESIVO DE CORTE O IMPRESO - DISEÑO TROQUELADO (SIN FONDO RECTANGULAR) - RESISTENTE A AGUA, SOL Y FRICCIÓN - ADHESIÓN A SUPERFICIES LISAS (VIDRIO, METAL, PLÁSTICO)	UNIDAD	PARA ENTREGA SIMBÓLICA EN OPERATIVOS, ESCUELAS O COMO OBSEQUIO. PROMUEVE LA IDENTIDAD DE LA STTG Y MENSAJES DE RESPONSABILIDAD VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG, PREVIAMENTE ACORDADOS.	1000	289,00	289.000,00
5	LAPICERO	- ESFERO BAMBU NUMERO 6 - TAPA CLIP SUPERIOR Y PUNTAS CROMADAS - LOGOTIPO IMPRESO	UNIDAD	OBSEQUIOS PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES CAMPANAS O LUGARES DE FORMACION	100	4.500,00	450.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 6 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

6	AGENDA	- AGENDA PASTA DURA 22X14 CM - TAMAÑO MEDIA CARTA PASTA DURA PLASTIFICADA - 80 HOJAS INTERNAS IMPRESAS A 1 TINTA - HOJA DATOS, CALENDARIO, 1 TINTA		AGENDA CON PUBLICIDAD IMPRESA EN LA PASTA Y LOGOS CORPORATIVOS SEGÚN LAS CAMPANAS DE LA ENTIDAD	20	60.000,00	1.200.000,00
7	LLAVERO	- LLAVERO EN PVC BLANDO DE 5X4,5 CM Y 4MM DE GROSOR - CON COLORES INTEGRADOS EN EL MOLDE, CADENILLA DE ACERO NIQUELADO	UNIDAD	PARA ENTREGA SIMBÓLICA EN OPERATIVOS. ESCUELAS O COMO OBSEQUIO. PROMUEVE LA IDENTIDAD DE LA STTG Y MENSAJES DE RESPONSABILIDAD VIAL. ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO PUBLICITARIO Y FOTOGRAFÍA, SEGÚN CRITERIOS CON LA STTG. PREVIAMENTE ACORDADOS	1000	5.700,00	5.700.000,00
VR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA GASTOS DE LEGALIZAC COSTOS Y GASTOS IND							9.300.750,00

FUENTE: PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO

Se establece como presupuesto oficial la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.300.750,00)**, incluye estampillas, IVA, gastos de legalización, costos y gastos indirectos. Valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, previa autorización de la supervisión

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

5.1) FORMA DE PAGO

El valor contractual se pagará previa suscripción del acta única de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de acta única de pago de acuerdo a los elementos entregados por **EL CONTRATISTA**, previa certificación de recibo a satisfacción y previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con el informe de contratista aprobando dicho pago, y certificando el cumplimiento en la entrega de cada uno de los elementos, como de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos a los cuales está obligado el municipio se realizarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 7 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de los bienes los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá contrato.

Descripción	Porcentaje
Retención en la fuente (Declarantes)	2.5%
Retención en la fuente (No Declarantes)	3.5%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	3%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACION	2.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3 %
RETE – ICA	1%
Auto retención de la sobretasa bomberil de impuesto de industria y comercio liquidado sobre el valor del 1% de Rete-ica	5%
Estampillas Departamentales	4%

Los demás gravámenes ordenanzas, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

NOTA 1: Los descuentos serán aplicados al valor de la factura antes de IVA; Igualmente a esta se le aplicara la retención sobre el IVA facturado. La retención en la fuente se aplica dependiendo de la calidad de contribuyente del contratista (Declarante o No declarante), del concepto del gasto (compra, servicios etc.) y de los bases establecidos en el Decreto Único Reglamentario DUR 1625 de 216, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN.

NOTA 2: De conformidad con las nuevas disposiciones de la página del Departamento de Santander para el pago de las Estampillas Departamentales y teniendo en cuenta que el cargue y pago se realizara de manera individual, el Municipio de Girón acogiendo a estas nuevas directrices informa que: A partir del 01 de septiembre de 2024 la Subdirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Girón NO realizara el descuento de las estampillas Departamentales en el comprobante de egreso, por lo tanto los terceros, contratistas, empresas y demás deberán aportar junto con la cuenta de cobro, el documento soporte y/o el documento equivalente o factura electrónica (para quienes estén obligados) y el pago de las estampillas departamentales .

NOTA 3: Es importante tener presente que para cada caso en particular se debe considerar el objeto contractual y las obligaciones tributarias establecidas en el RUT.

6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-00976	Septiembre 02 de 2026	Promoción de medios de transporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COMPARENDOS TRANSITO – EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS RECURSOS DE BALANCE 2025-COMPARENDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS RECURSOS DEL BALANCE 2025-RENDIMIENTOS FINANCIEROS-COMPARENDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – EMPRESA MOVILIDAD Y SERVICIOS	\$9.375.524

7) PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado para la ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas en el contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

8) LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales y fiscales se fija el domicilio contractual en el Municipio de Girón Santander. El lugar en donde el contratista ejecutará el suministro será en el municipio de Girón.

9) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1) OBLIGACIONES GENERALES

9.1.1) Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en la invitación de la entidad.

9.1.2) Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde la Dirección de recursos físicos e inventarios, por medio del Supervisor designado.

9.1.3) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

9.1.4) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato.

9.1.5) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

9.1.6) Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 9 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

- 9.1.7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 9.1.8) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 9.1.9) Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el Municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.
- 9.1.10) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- 9.1.11) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
- 9.1.12) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.
- 9.1.13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse
- 9.1.14) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 9.1.15) El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
- 9.1.16) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- 9.1.17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental, vigente y debe dar cumplimiento a la misma, por lo cual organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de escombros. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad del CONTRATISTA. Lo anterior si hubiere lugar a ello.
- 9.1.18) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas y la Autoridad Ambiental, en especial lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

 GIRÓN Municipio Nacional	Código:	OC-F.03	Pág. 10 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

9.1.19) Responder por la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.1. 20) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios, u obras y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.

9.1.21) El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

9.1.21) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Invitación Publica y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

9.2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

9.2.1). Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

9.2.2). Garantizar la cantidad y calidad de los servicios solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización.

9.2.3). Mantener el precio de los servicios solicitados durante el plazo convenido en el contrato.

9.2.4). Hacer la entrega oportuna de los elementos tales como:

- **VOLANTES FULL COLOR (POR AMBAS CARAS):** - FORMATO: 10 CM X 15 CM O A6 (14.8 X 21 CM) APROXIMADAMENTE, DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO DEL CORTE DE PAPEL PARA IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR FRENTE Y REVERSO - ACABADO MATE O BRILLANTE
- **FOLLETOS PLEGABLES (TAMAÑO OFICIO ABIERTO, FULL COLOR POR AMBAS CARAS):** - FORMATO: CARTA DOBLADO 8.5" X 11" O TAMAÑO OFICIO 21.7 X 34 CM - PAPEL PROPALCOTE 150-200 GRAMOS, O LA REFERENCIA REQUERIDA PARA IMPRESIÓN DE CALIDAD - IMPRESIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS - DOBLEZ TIPO TRÍPTICO O BIPLANA - PESO MÁXIMO DEL SISTEMA: 5 KG.
- **PENDÓN ROLLER 2X1 M:** - SISTEMA TELESCÓPICO DE SOPORTE RETRÁCTIL (ALUMINIO) - LONA VINÍLICA DE 440 G/M², IMPRESIÓN FULL COLOR - SISTEMA DE TENSADO CON CUERDAS Y GANCHOS - RESISTENTE A VIENTO MODERADO.
- **STICKER ADHESIVOS:** - MATERIAL: VINILO ADHESIVO DE CORTE O IMPRESO - DISEÑO TROQUELADO (SIN FONDO RECTANGULAR) - RESISTENTE A AGUA, SOL Y FRICCIÓN - ADHESIÓN A SUPERFICIES LISAS (VIDRIO, METAL, PLÁSTICO).
- **LAPICEROS:** - ESFERO BAMBU NUMERO 6 - TAPA CLIP SUPERIOR Y PUNTAS CROMADAS - LOGOTIPO IMPRESO
- **AGENDAS:** - AGENDA PASTA DURA 22X14 CM - TAMAÑO MEDIA CARTA PASTA DURA PLASTIFICADA - 80 HOJAS INTERNAS IMPRESAS A 1 TINTA - HOJA DATOS, CALENDARIO, 1 TINTA
- **LLAVEROS:** - LLAVERO EN PVC BLANDO DE 5X4,5 CM Y 4MM DE GROSOR - CON COLORES INTEGRADOS EN EL MOLDE, CADENILLA DE ACERO NIQUELADO.

9.2.5). Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

9.2.6). Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

9.2.7). Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

9.2.8). Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

9.2.9). Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

 GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN		
	Código:	OC-F.03	Pág. 11 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.			
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

9.2.10). Asumir los gastos que genere el futuro contrato. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

9.2.11). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO DE GIRÓN, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

10.1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

10.2) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.

10.3) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista

11) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION

Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantar, un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas :

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

 GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 12 de 25
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA				

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: O el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para el caso específico del Municipio de Girón y conforme a las reglas establecidas por el Artículo 2 Numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Girón asciende a la suma de \$ 450.000.000,00, por lo que en el presente procedimiento, según análisis de mercado, el monto a utilizar es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, (\$ 45.000.000, 00).

Se aplicará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 MINIMA CUANTIA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.) y de acuerdo a las reglas establecidas en el Artículo 94 de la ley 1474 de

 GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN		
	Código:	OC-F.03	Pág. 13 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.			
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

2011 (mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). En el caso del municipio de Piedecuesta, se considera mínima cuantía hasta el siguiente monto: \$ 45.000.000.

11.1.) CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA) O MYPIMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 GIRÓN Monumento Nacional	Código:	OC-F.03	Pág. 14 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) "IV. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y Contratación directa" por parte de Colombia Compra Eficiente, el municipio presenta en documento anexo al presente estudio previo, estudio económico del sector de la contratación que se pretende realizar.

13) FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, en dichos documentos se deben tener como actividades comerciales u objeto social el siguiente código: 7310	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	HABILITADO – NO HABILITADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.03

Pág. 15 de 25

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.			
Consortios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por Los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consortio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN, en dicho documento se deben tener como actividades el siguiente código: 7310.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Jurídicas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	No Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda) o presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública. En caso de que se haya tenido personal a cargo se deberá adjuntar certificación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Aplica	No Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

	Código:	OC-F.03	Pág. 16 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá adjuntar firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 17 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. <u>La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar la oferta</u> De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.			
Experiencia del Proponente: Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV. Nota: Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

 GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 18 de 25
		Versión:	03	
		Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA				

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➤ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➤ Cargo De la persona que certifica ➤ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➤ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación ➤ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla			
---	--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.03	Pág. 19 de 25
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta <u>dos (2) contratos celebrados y ejecutados</u>, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➤ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➤ Cargo De la persona que certifica ➤ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➤ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación ➤ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes.			
--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 20 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

Nota 1: En caso que <u>el proceso sea limitado a Mipyme</u>, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “b”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “a”. Nota 2: En caso que <u>el proceso sea limitado a Mipyme</u>, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de Mipyme, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.			
Acreditación Mipymes (En caso de convocatorias limitadas a Mipymes) Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. <u>Las personas naturales</u> acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. <u>Las personas jurídicas</u> acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su <u>domicilio principal</u> está ubicado en el departamento o municipio, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. <u>Serán rechazadas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.</u>	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica un Anexo denominado “Formulario de especificaciones técnicas”.	APLICA	APLICA	CUMPLE – NO CUMPLE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.03

Pág. 21 de 25

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas, así mismo deberá allegar en su propuesta las fichas técnicas o catálogos de los elementos ofrecidos, que permitan verificar que los mismos cumplen con las exigencias requeridas.			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así: En la pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio ofrecido para cada ítem, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública y FORMULARIO SECOP II, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Nota 1: Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios unitarios ofertados, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems. Nota 2: El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. Nota 3: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 22 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.			
--	--	--	--

14) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

DOCUMENTO ANEXO , VER ESTUDIO DEL SECTOR ANEXO MATRIZ DE RIEGOS

15) DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El proponente favorecido, para el acto contractual a suscribir deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER**, identificado con Nit: 890.204.802-6, ubicado en la Carrera 25 No. 30 - 32 parque principal Teléfono 6463030, una **GARANTÍA ÚNICA** de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II en capítulo de **CONDICIONES / GARANTIAS DEL PROVEEDOR**, a más tardar dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes a la comunicación de la aceptación de oferta; teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el **CONTRATISTA**, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015 sección 3, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y **SEIS (6) MESES** más .
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y **SEIS (6) MESES** más
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y **TRES (3) AÑOS** más.

16) MULTAS Y CLAUSULA PENAL

16.1) MULTAS: La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar los elementos objeto del contrato en el plazo establecido en los cronogramas de trabajo: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

- Por ejecutar las labores en sitios no autorizados por el Municipio o distintos a los previstos en el contrato o en la oferta: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación en lugar diferente.
- Por ejecutar las labores con personal que no cumpla con las calidades requeridas con la ejecución del contrato equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación.
- Por ejecutar las labores con equipos distintos y de inferiores calidades equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación,
- Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

16.2) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se derive del proceso de selección estará sujeto a la aplicación de las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

18) SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes:

18.1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato

18.2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.

18.3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.03	Pág. 24 de 25
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

- 18.4)** Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- 18.5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
- 18.6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del convenio.
- 18.7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.
- 18.8)** A Llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
- 18.9)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos.
- 18.10)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- 18.11)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista.
- 18.12)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del municipio.
- 18.13)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales. elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
- 18.14)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por este, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 18.15)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato.
- 18.16)** Solicitar al contratista-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda.
- 18.17)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera: solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
- 18.18)** Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- 18.19)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista-, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en case contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.03	Pág. 25 de 25
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA			

- 18.20) Vigilar que los documentos que se tramiten por medio de este servicio sean exclusivamente para actividades Institucionales y no para trabajos personales de los servidores públicos, estableciendo las medidas correctivas hacia los funcionarios que saquen sus copias personales.
- 18.21) De acuerdo a la información entregada por el contratista según el grado de uso del suministro por parte de las diferentes dependencias, establecer estadísticas de consumo por oficina a fin de implementar de ser necesario políticas internas ambientales.
- 18.22) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista-, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio

19). ACUERDOS INTERNACIONALES

NO APLICA.

20.) LIQUIDACIÓN

El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

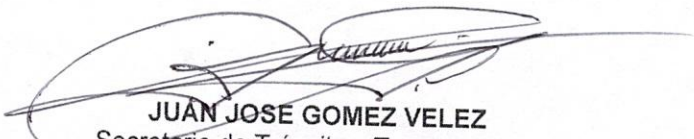
El proceso NO ostenta excepciones

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UNA MÍNIMA CUANTÍA.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea "ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Secretario de Tránsito y Transporte (E)
Resolución No 03193 del 24 de agosto del 2026



GIRÓN

Monumento
Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 1

Versión: 00

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN No. 03193 (24 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL PARÁGRAFO DE LA RESOLUCIÓN NO. 03105 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SE HACE UN ENCARGO"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según resolución No. 03105 del 14 de agosto de 2026, se encargo de las funciones de la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, al funcionario(a) JOSE MANUEL REINOZO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91111552, DIRECTOR OPERATIVO DE MOVILIDAD Y CONTROL VIAL CÓDIGO 009 GRADO 02 del Municipio de Girón, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026, sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo.

Que por necesidad del servicio se hace indispensable el cambio del funcionario por otro que cumpla los requisitos para ejercer las funciones de la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Administrativa de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No. 03105 del 14 de agosto de 2026, el cual quedara así: ENCARGAR de las funciones de la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, al funcionario(a) JUAN JOSE GOMEZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84455799, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y FAMILIA CÓDIGO 020 GRADO 03 del Municipio de Girón, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026, sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: La Supervisión en los contratos o convenios en los que haya sido designado al funcionario (a) JUAN CARLOS PINTO LORZA, SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, serán asumidos por el funcionario(a) JUAN JOSE GOMEZ VELEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y FAMILIA CÓDIGO 020 GRADO 03, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 03105 del 14 de agosto de 2026, quedan incólumes.

Dada en Girón - Santander -, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMÉNEZ
Secretaría Administrativa

Revisó: Eddy Johanna Jaimes Suarez, Directora de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Elaboró: Olga Bueno Prada, Secretaria Ejecutiva



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón - Santander / Carrera 26 No. 14-06
Centro Comercial Parque del Río

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

PBX: (+57) 607 7646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61

**RESOLUCIÓN No. 03193**
(24 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL PARÁGRAFO DE LA RESOLUCIÓN NO. 03105 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SE HACE UN ENCARGO"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según resolución No. 03105 del 14 de agosto de 2026, se encargo de las funciones de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, al funcionario(a) JOSE MANUEL REINOZO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91111552, DIRECTOR OPERATIVO DE MOVILIDAD Y CONTROL VIAL CÓDIGO 009 GRADO 02 del Municipio de Girón, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026, sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo.

Que por necesidad del servicio se hace indispensable el cambio del funcionario por otro que cumpla los requisitos para ejercer las funciones de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Administrativa de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No. 03105 del 14 de agosto de 2026, el cual quedara así: **ENCARGAR** de las funciones de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, al funcionario(a) **JUAN JOSE GOMEZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84455799, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y FAMILIA CÓDIGO 020 GRADO 03 del Municipio de Girón, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026, sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: La Supervisión en los contratos o convenios en los que haya sido designado al funcionario (a) **JUAN CARLOS PINTO LORZA**, SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 020 GRADO 03, serán asumidos por el funcionario(a) **JUAN JOSE GOMEZ VELEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y FAMILIA CÓDIGO 020 GRADO 03, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 03105 del 14 de agosto de 2026, quedan incólumes.

Dada en Girón - Santander -, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESSICA ALEJANDRA PINZÓN JIMÉNEZ
Secretaria Administrativa

Revisó: Eddy Johanna Jaimés Suárez, Directora de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaboró: Olga Buena Prada, Secretaria Ejecutiva



/AlcaldiaDeGiron



/Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón - Santander / Carrera 26 No. 14-06
Centro Comercial Parque del Río

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.
PBX: (+57) 607 7646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.12	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL			

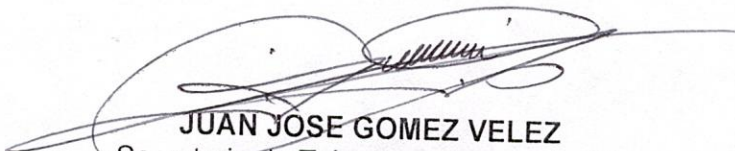
Girón, 02 de Septiembre de 2026

Doctor
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón

REFERENCIA: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRESUPUESTALES MODALIDAD MINIMA CUANTIA.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes para el proceso de **MINIMA CUANTIA**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**

Cordialmente,


JUAN JOSE GOMEZ VELEZ
Secretario de Tránsito y Transporte (E)
Resolución No 03193 del 24 de agosto del 2026



ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

02 SEP 2026

FECHA RECIBIDO: _____

HORA: 9:30 am

FIRMA: 